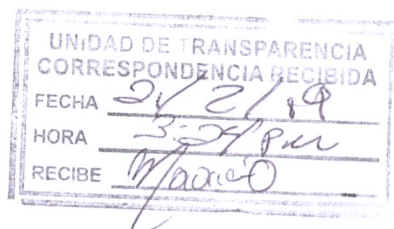


Tegucigalpa M.D.C.
21 de febrero del año 2019

OFICIO No. 406-2019-SG

LICENCIADA
LESLY BARAHONA
JEFE DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA



Licenciada Barahona:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

El presente tiene por objeto remitirle las copias fotostáticas de las Resoluciones de las prorrogas de Contratos de los Servicios Sub-Rogados los cuales le describo a continuación

- 1.- Resolución No. **10-2019-SS** Prorroga de Servicios de Alimentación para militares que se encuentran en el Almacén Central de Medicamentos.-
- 2.- Resolución No. **12-2019-SS** Prorroga de Servicios de Seguridad Privada en los Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaria de Salud.
- 3.- Resolución No. **13-2019-SS** Prorroga de Servicios de Limpieza e Higienización y manejo de los Residuos Generados en los Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaria de Salud.-

Sin otro particular me suscribo de usted.


ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL



CC: Archivo
ML

RESOLUCIÓN No. 10-2019-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Para resolver solicitud de prórroga al Contrato suscrito entre esta Secretaría de Estado y la Sociedad Mercantil denominada PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C.V. (PRODAL S. DE R. L. DE C.V.) para la prestación de Servicios de alimentación para proporcionar a los militares que se encuentran laborando en la Secretaría de Salud, en los meses de Enero, febrero y Marzo 2019.

CONSIDERANDO (1): Que Mediante Licitación Pública No. 004-2018-SS se llevó a cabo el proceso de Licitación para la prestación de servicios de alimentación para proporcionar a los Militares que se encuentran laborando en la Secretaría de Salud, para lo cual se firmó contrato (Folios 408-414) con una vigencia del quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO (2): Que consta en el expediente de mérito contrato de Servicio de Alimentación para proporcionar a los Militares que se encuentran laborando en la Secretaria de Salud el cual corre agregado de **folios No. 408 al 414**, suscrito por el señor Secretario de Salud de ese entonces Doctor Octavio Rubén Sánchez Midence y el Representante Legal Sociedad Mercantil denominada PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R. L. DE C.V. (PRODAL S. DE R. L. DE C.V.), donde establecieron en la clausula vigésima: PRORROGA DE CONTRATO: “EL PROVEEDOR” acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato, y “EL COMPRADOR” queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando las circunstancias, hechos o motivos lo ameriten.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la república Ejercicio Fiscal 2019, establece lo concerniente a las prórrogas, mismo que literalmente dice: “*Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo*

que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de TRES (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de TRES (3) meses más. La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva Institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la institución, según corresponda.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio No. 116-SG.-2018, de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019) el cual corre agregado a folio No. 417, se remitió a la Unidad de Asesoría Legal el expediente de Licitación Pública No. 004-2018-SS relacionado con los Servicios de Alimentación para proporcionar a los militares que se encuentran laborando en la Secretaría de Salud para el año 2019, con el fin de que emita el dictamen que en derecho corresponda sobre la prórroga del contrato relacionado.

CONSIDERANDO (5): Que la Unidad de Asesoría Legal en fecha veintitrés (23) de enero del año 2019, emitió Dictamen Legal No. 50-2019-UAL agregado a folios No. 424 y 425, en el cual dictaminó lo siguiente: **QUE PROCEDE LA PRORROGA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PROPORCIONAR A LOS MILITARES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES, COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019; EN VIRTUD DE HABERSE PACTADO DICHA PRÓRROGA EN LA CLAÚSULA VIGÉSIMA DEL CONTRATO Y ESTAR ESTABLECIDA EN LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS. LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A AFECTAR LA PRESENTE PRÓRROGA DE CONTRATO ES LA SIGUIENTE: GA: 01; UE: 53; PROG: 01; ACT: 05; FUENTE: 11; OBJETO: 31100 ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

CONSIDERANDO (6): Que corre adjunto al expediente de mérito “Licitación Pública No. 004-2018-SS Contratación de Servicios de Alimentación para proporcionar a los Militares que se encuentran laborando en la Secretaría de Salud”, Oficio No. 128-2019-GA, de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019) el cual corre agregado a folios No. 418 y 419, en donde el Gerente Administrativo de ésta Secretaría de Estado, remite la estructura presupuestaria a afectar, para el pago de la prórroga para la contratación de los Servicios de Alimentación para proporcionar a los militares que se encuentran laborando en la Secretaría de Salud, año 2019, proceso de Licitación Pública 004-2018-SS, informando que para el año 2019 el monto aprobado es de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500,000) en la siguiente estructura presupuestaria **GA: 01; UE: 53; PROG: 01; ACT: 05; FUENTE: 11; OBJETO: 31100 ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

RESOLUCIÓN No. 13-2019-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Para resolver solicitud de prórroga para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD AÑO 2019**, proceso de Licitación Publica 010-2018-SS.-

CONSIDERANDO (1): Que mediante Licitación Pública Nacional No. 010-2018-SS, la Secretaria de Estado en el despacho de Salud, realizó el procedimiento para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD AÑO 2018”** emitiendo la Resolución de Adjudicación No. 185-2018-SS de fecha 18 de octubre de 2018 (folios del 354 al 360) suscribiéndose los siguientes contratos: **a)** Hospital San Francisco, contrato No. 07-2018-SS (folios del 366 al 378); **b)** Hospital Psiquiátrico Dr. Mario Mendoza contrato No.08-2018-SS, (folios del 379 al 391); **c)** Hospital del Sur contrato No. 09-2018-SS, (folios del 392 al 403); **d)** Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, contrato No. 10-2018-SS, (folios del 404 al 416); todos los contratos antes mencionado tienen vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2018; **e)** Hospital Juan Manuel Gálvez, contrato No. 11-2018-SS, (folios del 417 al 429); **f)** Hospital Tela, contrato No. 12-2018-SS, (folios del 430 al 436); **g)** Hospital Roatán, contrato No. 13-2018-SS, (folios del 437 al 443); **h)** Hospital San Felipe, contrato No. 14-2018-SS, (folios del 444 al 450); **i)** Hospital El Progreso, contrato No. 15-2018-SS, (folios del 451 al 457); **j)** Nivel Central, Edificio Principal (Edificio BANMA, Pool de Vehículos, Almacén Central de Medicamentos, Laboratorio de Virología y Laboratorio de SIDA), contrato No. 16-2018-SS, (folios del 458 al 464); **k)** Instituto Nacional Cardiopulmonar del Tórax, contrato No. 17-2018-SS, (folios del 465 al 471), todos los contratos mencionados anteriormente tienen vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO (2): Que consta en el expediente de mérito los contratos de servicios de limpieza higienización y manejo de los residuos generados en los hospitales y oficinas administrativas de la secretaria de salud año 2018, suscrito entre las partes, donde establecieron en la Cláusula Vigésima lo siguiente: Prorroga de Contrato : **“El Proveedor”** acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato y **“El Comprador”** queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando las circunstancias hechos o motivos lo ameriten.- Ver folios del 366 al 471).

CONSIDERANDO (3): que según lo establecido el artículo 74 las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la república Ejercicio Fiscal 2019, establece lo concerniente a las prórrogas, mismo que literalmente dice: *“Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más. La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva Institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la institución, según corresponda.*

CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio No. 104-SG-2019, de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, se remitió el expediente de la Licitación Pública No. 010-2018-SS, relacionado con los servicios de limpieza higienización y manejo de los residuos generados en los hospitales y oficinas administrativas de la Secretaría de Salud a la Unidad de Asesoría Legal con la finalidad de que esta emita el Dictamen que en derecho corresponda sobre la prórroga del contrato relacionado (folio 7).-

CONSIDERANDO (5): Que la Unidad de Asesoría Legal en fecha 23 de enero del año 2019, emitió Dictamen Legal No. 049-UAL-2019, en el cual dictaminó lo siguiente: **QUE PROCEDE LA PRORROGA POR EL TERMINO DE 3 MESES (1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019), AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LO ANTERIOR EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 Y EN VIRTUD QUE SE CUENTA CON LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.**-(folios del 472-475).-

CONSIDERANDO (6): Que mediante Oficio No. 130-2019-GA, de fecha 22 de enero del 2019, firmado por el Licenciado Cesar Barrientos, Gerente Administrativo de ésta Secretaría de Estado, se remite y detalla la estructura presupuestaria a afectar para el pago de la prórroga para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS**

HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD AÑO 2019, proceso de Licitación Pública No. 010-2018-SS.- (folio 1).

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA												MONTO
INST	GA	DESCRIPCION	UE	PROG	SPROG	PROY	ACT	FTE	ORG	BENEF	OBJETO	
0060	1	GERENCIA CENTRAL	053	01	00	000	005	11	001	0000	23500	7476,811.00
0060	3	INSTITUTO NACIONAL CARDIOPULMONAR DEL TORAX	002	20	00	000	001	11	001	0000	23500	6445,152.00
0060	4	HOSPITAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA	003	20	00	000	001	11	001	0000	23500	4941,142.00
0060	5	HOSPITAL GABRIELA ALVARADO	004	20	00	000	001	11	001	0000	23500	2000,000.00
0060	10	HOSPITAL DEL SUR	009	20	00	000	001	11	001	0000	23500	4726,645.00
0060	14	HOSPITAL SAN FRANCISCO	013	20	00	000	001	11	001	0000	23500	5170,000.00
0060	15	HOSPITAL DE TELA	014	20	00	000	001	11	001	0000	23500	6363,180.00
0060	17	HOSPITAL EL PROGRESO	016	20	00	000	001	11	001	0000	23500	4840,764.00
0060	18	HOSPITAL SAN FELIPE	017	20	00	000	001	11	001	0000	23500	13464,170.00
0060	19	HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. MARIO MENDOZA	018	20	00	000	001	11	001	0000	23500	4906,176.00
0060	22	HOSPITAL JUAN MANUEL GALVEZ	021	20	00	000	001	11	001	0000	23500	3864,000.00
0060	25	HOSPITAL SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE	024	20	00	000	002	11	001	0000	23500	200,000.00
0060	27	HOSPIATAL DE ROATAN	026	20	00	000	001	11	001	0000	23500	3351,041.00
GRAN TOTAL												67749,081.00

POR TANTO:

La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los artículos No. 59 párrafo primero, 145 y 321 de la Constitución de la República; 116 de la Ley de Administración Publica; 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1. Letra a) y 32 de la ley de Contratación del Estado; 74 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder prórroga a los “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD AÑO 2019**” en los siguientes contratos: **a)** Hospital San Francisco, contrato No. 07-2018-SS; **b)** Hospital Psiquiátrico Dr. Mario Mendoza contrato No.08-2018-SS; **c)** Hospital del Sur contrato No. 09-2018-SS; **d)** Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, contrato No. 10-2018-SS; **e)** Hospital Juan Manuel Gálvez, contrato No. 11-2018-SS; **f)** Hospital Tela, contrato No. 12-2018-SS; **g)** Hospital Roatán, contrato No. 13-2018-SS; **h)** Hospital San Felipe, contrato No. 14-2018-SS; **i)** Hospital El Progreso, contrato No. 15-2018-SS; **j)** Nivel Central, Edificio Principal (Edificio BANMA, Pool de Vehículos, Almacén Central de Medicamentos, Laboratorio de Virología y Laboratorio de SIDA), contrato No. 16-2018-SS; **k)** Instituto Nacional Cardiopulmonar del Tórax, contrato No. 17-2018-SS, todos por término de tres (03) meses, periodo comprendido del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de marzo del año 2019, al amparo de lo establecido en la Constitución de la República

y demás normas, teniendo a la persona humana como el fin supremo del Estado, reconociendo y garantizando el derecho a la protección y conservación de la Salud en todos sus ámbitos.

SEGUNDO: La prórroga a suscribir mantendrá las mismas condiciones y exigencias establecidas en los contratos suscritos en el proceso de Licitación Publica No. 010-2018-SS.-

TERCERO: Extender la certificación de estilo o copia íntegra de la presente Resolución y comunicar la misma a la Gerencia Administrativa para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE.-


LICENCIADA ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE SALUD


ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

MC